

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

La que suscribe, **VALENTINA BATRES GUADARRAMA**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, Apartado D, párrafo primero, inciso K), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, 4, fracción XXXVIII; 13, párrafo primero, fracción IX, y 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica; 5, párrafo primero, fracción I; 99, párrafo primero, fracción II; 100 y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A SANCIONAR A LÍA LIMÓN GARCÍA, ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, POR PERSISTIR EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A SU CARGO**

Lo anterior, al tenor de la siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** El 30 de mayo de 2022, presenté ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la denuncia **INFOCDMX/DLT.195/2022** en contra de la Alcaldía en Álvaro Obregón por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

El objetivo de la denuncia es garantizar los derechos humanos a la transparencia, al acceso a la información pública y a la buena administración, de conformidad con la Constitución Política, y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, ambas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Técnicos para Publicar, Homologar y Estandarizar la Información de las Obligaciones Establecidas en la citada Ley; en apego a los principios de certeza; eficacia; imparcialidad; independencia; legalidad; máxima publicidad; objetividad, profesionalismo y transparencia.

Para la que suscribe, resulta fundamental impulsar la apertura de todas las instituciones, por ello, atendiendo las demandas ciudadanas por contar con información completa, veraz y actualizada de la Alcaldía en Álvaro Obregón que permita una verdadera rendición de cuentas, realicé una revisión exhaustiva de la información contenida en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el portal oficial de la Alcaldía, identificando las siguientes omisiones:

## ARTÍCULO 121 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA

**Fracción III.** Las facultades de cada área y las relativas a las funciones. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción IV.** Las metas y objetivos de las áreas de conformidad con sus programas operativos. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción VIII.** El directorio de todas las personas servidoras públicas, desde el titular del sujeto obligado hasta jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, fotografía, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales. **Acto Denunciado:** En el rubro de fotografías vincula al directorio general de la Alcaldía, sin embargo, no se publicaron las fotografías de la Alcaldesa, de las personas concejales y de las personas titulares de las Direcciones Generales de Administración; Gobierno; Obras y Desarrollo Urbano; Participación Ciudadana y Zonas Territoriales; Prevención de las Adicciones; Jurídica; Sustentabilidad y Cambio Climático.

**Fracción IX.** La remuneración mensual bruta y neta de todas las personas servidoras públicas de base o de confianza, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, en un formato que permita vincular a cada persona servidora pública con su remuneración. **Acto Denunciado:** En la PNT se publica como fecha del término de periodo que se informa el 30 de junio de 2022, temporalidad que no corresponde al periodo trimestral que se reporta.

**Fracción XV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y sus resultados. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XIX.** Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado de los últimos tres ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXII.** Los programas operativos anuales y de trabajo en los que se refleje de forma desglosada la ejecución del presupuesto asignado por rubros y capítulos, para verificar el monto ejercido de forma parcial y total. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXIII.** Metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXIV.** La información relativa a la cuenta y deuda públicas. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXVII.** Los dictámenes de cuenta pública, así como los estados financieros. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXXVI.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como el monto a que ascienden los mismos, así como el catálogo o informe de altas y bajas. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXXVII.** La relación del número de recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, las acciones que han llevado a cabo para su atención; y el seguimiento a cada una de ellas, así como el avance e implementación de las líneas de acción del Programa de Derechos Humanos que le corresponda. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XLII.** La relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XLV.** Los estudios financiados con recursos públicos. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XLVIII.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XLIX.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción LI.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de

comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción LII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, para el conocimiento y evaluación de las funciones y políticas públicas responsabilidad del Sujeto Obligado además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción LIII.** La ubicación de todas las obras públicas, señalando sector al que pertenece, ubicación, monto asignado y ejercicio. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción LIV.** Los sujetos obligados que otorguen incentivos, condonaciones o reducciones fiscales; concesiones, permisos o licencias por virtud de las cuales se usen, gocen, disfruten o exploten bienes públicos, se ejerzan actos o se desarrolle cualquier actividad de interés público o se opere en auxilio y colaboración de la autoridad, se perciban ingresos de ellas, se reciban o permitan el ejercicio de gasto público, deberán señalar las personas beneficiadas, la temporalidad, los montos y todo aquello relacionado con el acto administrativo, así como lo que, para tal efecto, le determine el Instituto. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

#### **ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA**

**Fracción III.** El resultado de la evaluación del ejercicio y operación de los programas. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

#### **ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA**

**Fracción I.** Los indicadores oficiales de los servicios públicos que presten. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción II.** El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar; así como el presupuesto y acciones para la rehabilitación y mantenimiento de su infraestructura. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción IV.** Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y locales, pudiendo identificar el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción V.** En materia presupuestal, el desglose del origen y destino de los recursos asignados, precisando las cantidades correspondientes a su origen, ya sea federal o local, señalando, en su caso, el desglose de la cantidad que se destinará a programas de fortalecimiento de las Alcaldías. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción VI.** En el caso de la información sobre programas de ayudas o subsidios, se deberá considerar toda aquella información sobre los programas sociales, sus montos y padrón de beneficiarios. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción VIII.** La información desagregada sobre el presupuesto que destinaran al rubro de mercados, así como el padrón de locatarios, nombre y ubicación de los mercados públicos en su demarcación territorial. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción X.** Publicar domicilio, número telefónico y nombre del responsable del Centro de Servicios y Atención Ciudadana o su equivalente. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XII.** La publicación de los montos asignados, desglose y avance trimestral del Presupuesto Participativo. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XVI.** El Programa de Seguridad Pública de la demarcación. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XVII.** Los proyectos productivos que, en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo con los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XX.** Los permisos para el uso de la vía pública. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXV Bis.** La información relativa a los recursos materiales y humanos destinados a los Consejos, así como la relacionada con el espacio físico que les sea asignado. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXVII.** Toda aquella información sobre las acciones institucionales, sus montos y padrón de personas beneficiarias. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXVIII.** La estrategia anual en materia anticorrupción, que incluya los indicadores públicos de evaluación y mecanismos de participación ciudadana, así como los controles institucionales implementados para prevenir actos de corrupción; mecanismos de seguimiento, evaluación y observación pública de las licitaciones, contrataciones y concesiones que realicen; y los tabuladores de precios máximos. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Fracción XXXI.** La ubicación de los estacionamientos públicos de la demarcación territorial y las tarifas que se aplicarán. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

#### **ARTÍCULOS 141; 142; 143, Y 172 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA**

**Artículo 141.** Los resultados de las convocatorias a concurso o licitación de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos, concesiones y prestación de servicios. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Artículo 142.** Concesiones, permisos, licencias o autorizaciones a particulares. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Artículo 143.** Ejecución de obra pública por invitación restringida. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**Artículo 172.** Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de la información que previamente haya sido clasificada como reservada, por Área responsable de la información y tema. **Acto Denunciado:** La información no se encuentra disponible.

**SEGUNDA.** El 9 de septiembre de 2022, el Instituto de Transparencia cerró la etapa de instrucción del procedimiento, solicitando el auxilio de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, a efecto de determinar la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

Asimismo, informó que, transcurrido el término otorgado a la Alcaldía para que manifestara lo que a su derecho conviniera, hizo constar que no recibió documento alguno por el cual se haya realizado manifestación alguna, por lo que tuvo por precluido su derecho.

Finalmente, y toda vez que no había medios de prueba pendientes de recabar o desahogar, ni existían escritos pendientes por acordar, el Comisionado Ponente, acordó lo siguiente: *(énfasis añadido)*

**PRIMERO.** *Dictamen sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado. Se tiene por recibido en tiempo y forma el escrito emitido por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto y se ordena agregarlo al expediente para los efectos legales a los que haya lugar;*

**SEGUNDO.** *Informe justificado. Se tiene por precluido el derecho del Sujeto Obligado para manifestar lo que a su derecho conviene respecto del incumplimiento planteado, y*

**TERCERO.** *Cierre de instrucción. Conforme a lo expuesto se procede cerrar la instrucción de la denuncia citada al rubro y se ordena la elaboración del proyecto de resolución que en derecho corresponda.*

**TERCERA.** El 19 de septiembre de 2022, el Instituto de Transparencia resolvió declarar parcialmente fundada la denuncia y ordenó a la Alcaldía a cumplir con sus obligaciones de transparencia, en atención a lo siguiente: (ÉNFASIS AÑADIDO)

**PRIMERO.** *De la consulta de cada una de las fracciones se concluye que la Alcaldía en Álvaro Obregón, en su portal de internet:*

**1. NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y/O ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** *dispuestas por los artículos 121, fracciones IV, VIII, IX (formatos 9A y 9B), XXI, (formatos 21A, 21B, 21D, 21F Y 21I); XXIII, XXXVI (formatos 36A, 36B y 36C), XXXVII (formato 37A), XLII, XLIX, LII (formatos 52A, 52B y 52C) y LIII y 124, fracciones I, II, VIII (formatos 8A y 8B), X, XVII, y XXVII, de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que la Alcaldía **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, y*

**2. NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** *dispuestas por los artículos 121, fracciones III, XIX, XXI (formatos 21C y 21H), XXXVI (formatos 36E, 36F y 36G) y 172 de la Ley de Transparencia, por lo que se determina que la Alcaldía **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.*

**SEGUNDO.** En cuanto a la revisión efectuada a la información publicada por la Alcaldía en Álvaro Obregón en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, se encontró lo siguiente:

**1. NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN COMPLETA Y/O ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** dispuestas por los artículos 121, fracciones IV, VIII, IX (formatos 9A y 9B), XXI (formatos 21A, 21B, 21D, 21F, 21G, 21I y 21J), XXIII, XXXVI (formatos 36A, 36B, 36C, 36E, 36F y 36G), XXXVII (formato 37A), XLII, XLIX, LIII y LIV, 124 fracciones I, II, VIII (formatos 8A y 8B) y XXVII, de la Ley de Transparencia, por lo que se determina que la Alcaldía **INCUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas, y

**2. NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** dispuestas por los artículos 121, fracciones III, XIX, XXI (formatos 21C y 21H) y 172 de la Ley de Transparencia, de conformidad con lo señalado en el presente dictamen, por lo que se determina que la Alcaldía **INCUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia señaladas.

**TERCERO.** En consecuencia y, en concordancia con la verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, tanto en el portal de transparencia, como en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, es claro que **LA ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN INCURRE EN UN INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** por lo que la denuncia es parcialmente fundada. Por tanto, se **ORDENA A LA ALCALDÍA A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**, para lo cual deberá atender y actualizar tanto en su portal de transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia las obligaciones contempladas en las disposiciones descritas.

Derivado de lo anterior, el Instituto de Transparencia resolvió: (énfasis añadido)

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **LA DENUNCIA QUE NOS OCUPA ES PARCIALMENTE FUNDADA**, y

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53, fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12, fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SE ORDENA A LA**

**ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN A CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**CUARTA.** El 14 de noviembre de 2022, el Instituto de Transparencia emitió un acuerdo sobre el incumplimiento de la resolución donde hace constar que el plazo de 10 días hábiles concedidos a la Alcaldía en Álvaro Obregón para proporcionar la respuesta a la que suscribe concluyó el 20 de septiembre de 2022.

En ese tenor, hace constar que, a la fecha, de las constancias que obran en el expediente, no se advierte que se haya recibido en la Plataforma Nacional de Transparencia, ni en la Unidad de Correspondencia del Instituto de Transparencia, promoción o manifestación alguna por parte de la Alcaldía en Álvaro Obregón, con la que informe o pretenda dar cumplimiento a la resolución administrativa dictada y, toda vez que el plazo otorgado ha transcurrido en exceso, resulta procedente dar vista al superior jerárquico, en este caso Lía Limón García, en su carácter de alcaldesa, para que ordene dar cumplimiento a la resolución de mérito, hecho que no ha ocurrido.

Asimismo, se hizo del conocimiento de la alcaldesa que, en caso de que persista el incumplimiento, se estará, en lo conducente, a las sanciones previstas en los artículos 264 al 274, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, y el numeral IV, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión Interpuestos en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.

Por las razones expuestas, el Instituto no tiene por cumplida la resolución y acordó lo siguiente: (énfasis añadido)

**PRIMERO. Incumplimiento a la resolución. En virtud de que ha transcurrido el plazo concedido en la Resolución para que la Alcaldía en Álvaro Obregón informara a este Instituto respecto del cumplimiento a la resolución dictada, sin que a la fecha se haya recibido documento alguno al respecto, se acredita el incumplimiento de la resolución de mérito, y**

**SEGUNDO. Dar vista al superior jerárquico del sujeto obligado, siendo en el presente caso Lía Limón García, alcaldesa en Álvaro Obregón, a través del Comisionado Ponente, por las razones expuestas en el presente acuerdo.**

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México a sancionar a Lía Limón García, alcaldesa en Álvaro Obregón, por persistir en el incumplimiento de las obligaciones de transparencia a su cargo, y

**SEGUNDO.** El Congreso de la Ciudad de México exhorta a Lía Limón García, alcaldesa en Álvaro Obregón, a acatar de manera inmediata y sin pretexto alguno, la resolución recaída a la denuncia **INFOCDMX/DLT.195/2022** publicando la información correspondiente en el portal de transparencia de la Alcaldía, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, con la intención de garantizar los derechos humanos a la transparencia; a la información pública, y a la buena administración de las personas habitantes de dicha demarcación.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, el 7 de febrero de 2023

**ATENTAMENTE**

*Valentina Batres Guadarrama*

**DIP. VALENTINA BATRES GUADARRAMA**

Título	Punto de Acuerdo
Nombre de archivo	002 - Punto de Acuerdo.pdf
Id. del documento	68a9cdab0ed7b0e488c538084b8cde54dda3c721
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

## Historial del documento



**31 / 01 / 2023**  
18:45:59 UTC

Enviado para firmar a Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx) por valentina.batres@congresocdmx.gob.mx.  
IP: 189.146.181.50



**31 / 01 / 2023**  
18:46:26 UTC

Visto por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.181.50



**31 / 01 / 2023**  
18:46:35 UTC

Firmado por Dip. Valentina Valia Batres Guadarrama (valentina.batres@congresocdmx.gob.mx)  
IP: 189.146.181.50



**31 / 01 / 2023**  
18:46:35 UTC

Se completó el documento.